



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0339-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de marzo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Decana de la Facultad de Psicología, con el Oficio N° 298-2017-UNHEVAL-F.PSIC-D, dirigido al Rector, manifiesta que por razones de prácticas pre profesionales – internado de los estudiantes de la Facultad de Psicología, solicita firma de convenio interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación y la Facultad de Psicología;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 188-2018-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, emite opinión legal respecto a la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación (DRE) y la Facultad de Psicología, precisando que revisado el convenio propuesto se tiene que el mismo tiene como objetivo principalmente regular la realización de prácticas pre profesionales de los alumnos de la Escuela Profesional de Psicología; así como también capacitación al personal de la Dirección Regional de Educación (DRE); Que, asimismo, en el convenio se encuentra considerado las obligaciones que cada una de las partes está asumiendo para la ejecución del convenio; los cuales son razonables teniendo en cuenta el objetivo que tiene el presente convenio. Que, dentro de las funciones de la Universidad de acuerdo al artículo 7° de la Ley Universitaria son: "7.1. Formación profesional, 7.2 Investigación, 7.3 Extensión cultural y proyección social, 7.4 Educación continua, 7.5 Contribuir con el desarrollo humano..."; la cual debe ser concordada con lo establecido en el artículo 8° del Estatuto vigente que establece las mismas funciones descritas por la Ley Universitaria y revisado el convenio se tiene que con la misma la UNHEVAL va a cumplir las funciones encomendadas en las normas legales precisadas y cumplir con los fines que se tiene que es de acuerdo al artículo 6° de la Ley Universitaria que son: "6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país... 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística...", concordante con lo establecido en el artículo 7° del Estatuto Universitario; Por lo que considera que debe suscribirse el convenio propuesto, teniendo en consideración que se cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional y el Consejo Consultivo de la Alta Dirección. Que en el presente caso debe tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 59.13° de la Ley Universitaria que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.13 Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad" concordante con lo establecido en el artículo 113° inciso p) del Estatuto Universitario y de acuerdo a lo precisado en el artículo 166° inciso bb) del Reglamento General de la UNHEVAL vigente se ha establecido como facultad de Rector la de emitir resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y asimismo, a que mediante Resolución N° 0895-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 25 de noviembre de 2016, el Consejo Universitario autorizó al Rector Dr. Reynaldo Ostos Miraval, Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco, a suscribir los convenios marcos y específicos con las instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, que contribuyan con el desarrollo institucional de la UNHEVAL, en cumplimiento de los principios, fines y objetivos establecidos en la Ley Universitaria y el Estatuto vigente, previo a las opiniones de las dependencias correspondientes. Corresponde emitir la resolución rectoral pertinente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 01870-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



SE RESUELVE:

- 1º **APROBAR** el *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Dirección Regional de Educación de Huánuco*, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones pertinentes para la suscripción del convenio que se aprueba con el numeral anterior y remita a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY R. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
FP
DIGA-DCTI-DII
Archivo